



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-063-15-HA-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 141.15.HS

RAZÓN SOCIAL: ARMADORES Y CONGELADORES DEL PACIFICO S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: AV. A N° 4041, MZ F1, ZONA INDUSTRIAL II – DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA

REPRESENTANTE LEGAL: PHILIPPE BOTTA.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL (PARA EL PROCESAMIENTO DE RESIDUOS Y PESCADO DESCARTADO PROVENIENTES DE SU PLANTA DE CONGELADO).

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 502-2007-PRODUCE/DGEPP

DIRECCIÓN: AV. A N° 4041, MZ F1, ZONA INDUSTRIAL II – DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE HARINA DE PESCADO RESIDUAL ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 028-2015-PAI, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H210-PAI-AMCN, ENTRA EN VIGOR EL 02 DE JUNIO DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-028-15-HA-PAI-SDSP/SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 02 DE JUNIO DE 2016.

EL PRESENTE PROTOCOLO N° PTH-063-15-HA-SANIPES, CORRIGE Y REEMPLAZA AL PROTOCOLO N° PTH-055-15-HA-SANIPES, DE FECHA DE EMISION 08.05.2015.

LIMA, 22 DE JUNIO DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-063-15-HA-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **ARMADORES Y CONGELADORES DEL PACIFICO S.A.**, ubicada en la **AV. A N° 4041, MZ F1, ZONA INDUSTRIAL II – DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**; está habilitada a partir del **02 de Junio de 2015**, teniendo vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO DE RESIDUAL** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-063-15-HA-SANIPES**.

Lima, 22 de Junio de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas